

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000755 -2023/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 22 SEP 2023

VISTOS: La CARTA N° 013-2023-VOSSAC de fecha 15 de Agosto del 2023 del Gerente de la empresa VICTORIA'S OBRAS Y SERVICIOS SAC; la CARTA N° 014-2023/ING.VICARE/GORE-GSRLCC de fecha 08 de Septiembre del 2023, recepcionado con HRC N° 06521; el Informe N° 1561-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15 de Septiembre del 2023 del Sub Director de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 994-2023/GRP-401000-401400 de fecha 18 de Septiembre del 2023 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 815-2023/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Septiembre del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de Julio del 2023, se suscribió el CONTRATO N° 018-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y la empresa VICTORIA'S OBRAS Y SERVICIOS SAC, para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA TRANSVERSAL AYABACA Y CALLE MICAELA BASTIDAS) Y LA CALLE MICAELA BASTIDAS (ENTRE CALLE MADRE DE DIOS Y CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N 2488313; con un monto contractual de S/. 2'248,740.76 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 76/100 SOLES), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante CARTA N° 013-2023-VOSSAC de fecha 15 de Agosto del 2023, el Gerente de la empresa VICTORIA'S OBRAS Y SERVICIOS SAC alcanza a esta Entidad, el expediente del DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA TRANSVERSAL AYABACA Y CALLE MICAELA BASTIDAS) Y LA CALLE MICAELA BASTIDAS (ENTRE CALLE MADRE DE DIOS Y CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N 2488313;

Que, mediante CARTA N° 014-2023/ING.VICARE/GORE-GSRLCC de fecha 08 de Septiembre del 2023, recepcionado con HRC N° 06521, el supervisor de la obra VICTOR CALLE RENTERIA remite la opinión técnica que aprueba la reducción de obra presentada por el contratista para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA TRANSVERSAL AYABACA Y CALLE MICAELA BASTIDAS) Y LA CALLE MICAELA BASTIDAS (ENTRE CALLE MADRE DE DIOS Y CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N 2488313; indicando que el monto asciende a S/. 163,619.52 Soles, que tiene un porcentaje de incidencia de 7.28% del monto contractual, por lo que opina y recomienda su procedencia;

Que, mediante Informe N° 1561-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15 de Septiembre del 2023, el Sub Director de Obras y Liquidaciones opina y recomienda APROBAR EL EXPEDIENTE DE LA REDUCCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA TRANSVERSAL AYABACA Y CALLE MICAELA BASTIDAS) Y LA CALLE MICAELA BASTIDAS (ENTRE CALLE MADRE DE DIOS Y CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N 2488313; indicando que el monto asciende a S/. 163,619.52 Soles, que tiene un porcentaje de incidencia de 7.28% del monto contractual;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00755 -2023/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.**

Sullana, **22 SEP 2023**

Que, mediante Informe N° 994-2023/GRP-401000-401400 de fecha 18 de Septiembre del 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura opina por la aprobación de la REDUCCION N° 02 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA TRANSVERSAL AYABACA Y CALLE MICAELA BASTIDAS) Y LA CALLE MICAELA BASTIDAS (ENTRE CALLE MADRE DE DIOS Y CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N 2488313; indicando que el monto asciende a S/. 163,619.52 Soles, que tiene un porcentaje de incidencia de 7.28% del monto contractual, recomendando emitir el acto administrativo correspondiente;



Que, mediante Informe N° 815-2023/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Septiembre del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que de conformidad con los informes de las áreas técnicas, deviene en procedente la emisión del acto administrativo que apruebe la Reducción N° 02, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA TRANSVERSAL AYABACA Y CALLE MICAELA BASTIDAS) Y LA CALLE MICAELA BASTIDAS (ENTRE CALLE MADRE DE DIOS Y CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N 2488313; indicando que el monto asciende a S/. 163,619.52 Soles, que tiene un porcentaje de incidencia de 7.28% del monto contractual,



Que, la necesidad de ejecutar y aprobar la reducción N° 02, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA TRANSVERSAL AYABACA Y CALLE MICAELA BASTIDAS) Y LA CALLE MICAELA BASTIDAS (ENTRE CALLE MADRE DE DIOS Y CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N 2488313; indicando que el monto asciende a S/. 163,619.52 Soles, que tiene un porcentaje de incidencia de 7.28% del monto contractual, se encuentra sustentado en los siguientes aspectos técnicos:

PRESUPUESTO DE LA REDUCCIÓN DE OBRA N°02

La presente Reducción de obra N°02 tiene el siguiente presupuesto.

Item	Descripción	Und	METRADO REAL - CAMPO	METRADO EXPEDIENTE	DIFERENCIA MENORES METRADOS
01	PAVIMENTACION CALLE MICAELA BASTIDAS				
01.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.04	CINTA SEÑALIZADORA	m	471.40	437.14	34.26
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				0.00
01.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL	m2	5,758.63	6,374.03	-615.40
	En Áreas Verdes				0.00
01.02.06	REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	und	5.00	20.00	-15.00
01.02.07	REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE	und	5.00	20.00	-15.00
01.03.01.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB-RASANTE C/EQUIPO	m2	3,635.17	3,911.61	-276.44



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00755 -2023/GOB. REG. PIURA-
GSRLLC-G.

Sullana,

22 SEP 2023

01.03.01.03	CONFORMACION DE CAPA DE BASE CON AFIRMADO e=0.25m C/EQUIPO	m2	3,635.17	3,911.61	-276.44
01.03.02	OBRAS DE CONCRETO				0.00
01.03.02.01	CONCRETO LOSAS f'c= 210 kg/cm2	m3	727.03	782.32	-55.29
01.03.02.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	3,635.17	3,911.61	-276.44
01.04	SARDINELES				0.00
01.04.01	SARDINELES PERALTADOS				0.00
01.04.01.01	EXCAVACION MANUAL P/SARDINELES	m3	25.94	26.39	-0.45
01.04.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 15KM	m3	33.72	34.31	-0.59
01.04.01.03	SARDINELES PERALTADO CONCRETO FC 175 KG/CM2	m3	44.48	45.24	-0.76
01.04.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	296.51	301.58	-5.07
01.04.01.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	197.67	201.60	-3.93
01.04.01.06	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	99.00	100.80	-1.80
01.05	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS				0.00
01.05.01	VEREDAS Y MARTILLOS				0.00
01.05.01.01	CORTE MANUAL PARA VEREDAS Y MARTILLOS	m3	155.55	183.25	-27.70
01.05.01.02	CORTE MANUAL P/ÚA DE VEREDA Y MARTILLOS	m3	23.45	27.34	-3.89
01.05.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 15KM	m3	232.70	273.77	-41.07
01.05.01.04	REFINE, Y COMPACTACION DE TERRENO DE FUNDACION C/PLANCHA	m2	1,037.01	1,221.67	-184.66
01.05.01.05	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION DE AFIRMADO e=0.15m C/PLANCHA COMPACTADORA	m2	1,037.01	1,221.67	-184.66
01.05.01.06	VEREDA DE CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PULIDO 1:3 Y BRUÑADO e=0.10m	m2	1,037.01	1,221.67	-184.66
01.05.01.09	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	1,037.01	1,221.67	-184.66
01.06	AREAS VERDES				0.00
01.06.01	CORTE TERRENO MANUAL P/AREAS VERDES	m3	184.26	215.13	-30.87
01.06.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 15KM	m3	239.54	279.67	-40.13
01.06.03	TIERRA DE CHACRA	m3	184.26	215.13	-30.87
01.06.04	SEMBRADO DE GRASS NATURAL	m2	921.32	1,075.63	-154.31
01.06.06	RIEGO Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	Ha	0.09	0.11	-0.02
01.07	SEÑALIZACION				0.00
01.07.02	PINTURA EN SARDINELES	m	750.71	759.17	-8.46
02.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 15KM	m3	31.49	44.53	-13.04
02.02	SISTEMA DE AGUA POTABLE				0.00
02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				0.00
02.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	m	942.80	1,030.25	-87.45
02.02.01.02	REMOCION DE TUBERIA EXISTENTE	m	942.80	1,030.25	-87.45
02.02.01.03	REMOCION DE RED DE AGUA POTABLE EXISTENTE	m	942.80	1,030.25	-87.45
02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				0.00
02.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC P/AGUA POT. DN 200MM NTP ISO 1452	m	471.40	530.45	-59.05
02.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC P/AGUA POT. DN 400MM NTP ISO 1452	m	471.40	530.45	-59.05
02.02.03.03	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA 200MM - 400MM A ZANJA TAPADA	m	942.80	1,030.25	-87.45
02.02.04	ACCESORIOS DE AGUA POTABLE				0.00
02.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUZ PVC ISO DE D=250 mm x D=110 mm C - 10	und	4.00	7.00	-3.00
02.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA DE HIERRO DUCTIL DE 4"	und	4.00	14.00	-10.00
02.02.04.03	BUZONETAS PARA VALVULAS DI = 0.80 M	und	4.00	14.00	-10.00

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000755-2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 22 SEP 2023

PRESUPUESTO DE REDUCCIÓN DE OBRA N°02

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
01	PAVIMENTACION CALLE MICAELA BASTIDAS				69,697.27
01.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				9,988.69
01.02.01	TRAZO , NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL	m2	615.40	2.35	1,446.19
01.02.06	REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE	und	15.00	367.41	5,511.15
01.02.07	REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	und	15.00	202.09	3,031.35
01.03	PAVIMENTOS DE CONCRETO				34,520.06
01.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				6,236.49
01.03.01.02	PERFILADO , NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB - RASANTE C/EQUIPO	m2	276.44	5.83	1,611.65
01.03.01.03	CONFORMACION DE CAPA DE BASE CON AFIRMADO e = 0.25M C/EQUIPO	m2	276.44	16.73	4,624.84
01.03.02	OBRAS DE CONCRETO				28,283.57
01.03.02.01	CONCRETO LOSA F'c=210 kg/cm2	m3	55.29	498.25	27,548.24
01.03.02.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	276.44	2.66	735.33
01.04	SARDINELES				760.31
01.04.01	SARDINELES PERALTADOS				760.31
01.04.01.01	EXCAVACION MANUAL P/SARDINELES	m3	0.45	82.26	37.02
01.04.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 15KM	m3	0.59	23.50	13.87
01.04.01.03	SARDINEL PERALTADO CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	0.76	468.45	356.02
01.04.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL , CARAVISTA	m2	5.07	64.23	325.65
01.04.01.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	3.93	2.66	10.45
01.04.01.06	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	1.80	9.61	17.30
01.05	VEREDAS , MARTILLOS Y RAMPAS				17,582.77
01.05.01	VEREDAS , MARTILLOS				17,582.77
01.05.01.01	CORTE MANUAL PARA VEREDAS Y MARTILLOS	m3	27.70	47.00	1,301.90
01.05.01.02	CORTE MANUAL P/ÑA DE VEREDAS Y MARTILLOS	m3	3.89	47.00	182.83
01.05.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A 15KM	m3	41.07	23.50	965.15
01.05.01.04	REFINE Y COMPACTACIÓN TERRENO DE FUND C/PLANCHA	m2	184.66	6.31	1,165.20
01.05.01.05	EXTENDIDO , RIEGO Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO e=0.15 M C/PLANCHA COMPACTADORA	m2	184.66	15.19	2,804.99
01.05.01.06	VEREDA DE CONCRETO FC = 175 KG/CM2 PULIDO 1:3 Y BRUÑADO e = 0.10 M	m2	184.66	57.79	10,671.50
01.05.01.09	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	184.66	2.66	491.20
01.06	AREAS VERDES				6,713.72
01.06.01	CORTE DE TERRENO MANUAL P/AREAS VERDES	m3	30.87	41.13	1,269.68
01.06.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 15KM	m3	40.13	23.50	943.06
01.06.03	TIERRA DE CHACRA	m3	30.87	45.00	1,389.15
01.06.04	SEMBRADO DE GRASS NATURAL	m2	154.31	19.94	3,076.94
01.06.06	RIEGO DE AREA VERDES	ha	0.02	1,744.32	34.89
01.07	SEÑALIZACION				131.72
01.07.02	PINTURA EN SARDINELES	m	8.46	15.57	131.72



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°00755 -2023/GOB. REG. PIURA-
GSRLLC-G.

Sullana, 22 SEP 2023

02	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO				46,559.46
02.01	SISTEMA DE ALCANTARILLADO				306.44
02.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				306.44
02.01.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A 15KM	m3	13.04	23.50	306.44
02.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02	SISTEMA DE AGUA POTABLE				46,253.02
02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,924.78
02.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	m	87.45	2.77	242.24
02.02.01.02	REMOCION DE TUBERIA EXISTENTE	m	87.45	9.62	841.27
02.02.01.03	REMOCION DE RED DE AGUA POTABLE EXISTENTE	m	87.45	9.62	841.27
02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				23,858.14
02.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC P/AGUA POT. DN 200MM NTP ISO 1452	m	59.05	92.37	5,454.45
02.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC P/AGUA POT. DN 400MM NTP ISO 1452	m	59.05	299.06	17,659.49
02.02.03.03	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA 200MM - 400MM A ZANJA TAPADA	m	87.45	8.51	744.20
02.02.04	ACCESORIOS PARA AGUA POTABLE				20,470.10
02.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUZ PVC ISO DE D=250 MM x D =110 MM C-10	und	3.00	260.10	780.30
02.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA DE HIERRO DUCTIL DE 4"	und	10.00	1,206.10	12,061.00
02.02.04.03	BUZONETAS PARA VALVULAS DI = 0.80 M	und	10.00	762.88	7,628.80

COSTO DIRECTO	116,256.73
GASTOS GENERALES (10%)	11,625.67
UTILIDAD (10%)	11,625.67

SUBTOTAL	139,508.07
IGV (18%)	25,111.45

TOTAL	163,619.52

El monto de la REDUCCIÓN DE OBRA N°02, asciende a **S/.163,619.52** (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 52/100 SOLES) incluido el IGV.

Que, debemos empezar por señalar que el artículo 34° del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este ultimo caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato, en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para reestablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad;

Asimismo es preciso mencionar el 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00755 -2023/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 22 SEP 2023

Que, en efecto, en el caso de obras, el primer párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la anterior Ley establece " Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, por su parte, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisaba que "En esa misma línea, el artículo 157 del Reglamento indica que "157.1 mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato (...)

157.2 Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco (25%) del monto del contrato original";

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, cabe mencionar que deviene en procedente APROBAR LA REDUCCION DE OBRA N° 02, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA TRANSVERSAL AYABACA Y CALLE MICAELA BASTIDAS) Y LA CALLE MICAELA BASTIDAS (ENTRE CALLE MADRE DE DIOS Y CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N 2488313; por el monto de S/. 163,619.52 Soles, que tiene un porcentaje de incidencia de 7.28% del monto contractual; conforme el procedimiento regulado en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 30 de Marzo del 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA REDUCCION DE OBRA N° 02, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA TRANSVERSAL AYABACA Y CALLE MICAELA BASTIDAS) Y LA CALLE MICAELA BASTIDAS (ENTRE CALLE MADRE DE DIOS Y CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N 2488313; por el monto asciende a S/. 163,619.52 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 52/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y utilidad, que tiene un porcentaje de incidencia de 7.28% del monto contractual; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000755 -2023/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 22 SEP 2023

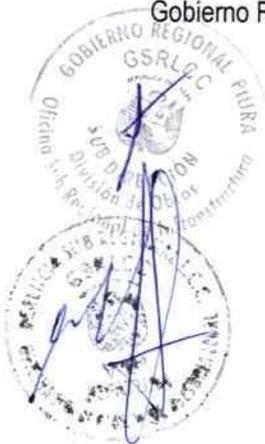
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al equipo de Abastecimiento para que a través del área de contrataciones tenga a cargo la elaboración hasta la suscripción de la adenda al Contrato 018-2023/GRP-GSRLCC-G.



ARTÍCULO TERCERO: la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Empresa VICTORIA'S OBRAS Y SERVICIOS SAC en su domicilio ubicado en Urb. Jardín Mz J1 Lote 01-Sullana- Piura, al supervisor de la obra, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL